



SELO PRIMERO
AÑO DE 1846

9-43
30

1846

El Presidente de la República

Vol: 276

Sección: historia

Nº : 8

Año: 1846

Decreto ordenando al obispo Diocesano pase informes semestrales sobre el juzgado eclesiástico al juzgado civil.

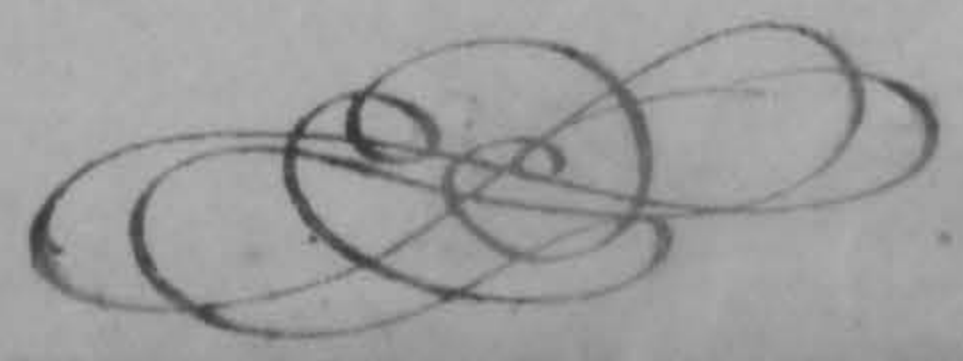
Foj: 1

Justicia, acuerdo -

Art.º 1º El Reverendo Obispo Diocesano pasará al Supremo Gobierno nacional cada semestre incluso el primero que está al vencerse, una Memoria circunstanciada de todas las causas pendientes, y concluidas en su despacho.

Art.º 2º El mismo Reverendo Obispo Diocesano dirigirá también al Supremo Gobierno las Memorias que en virtud de esta disposición le presentarán cada seis meses los jueces de conciliación, y en primer

34





SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

9-43
30

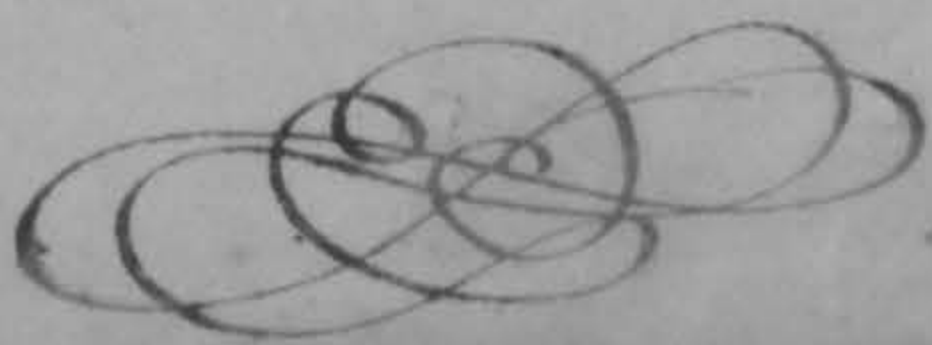
1846

El Presidente de la República

Considerando conveniente á la Causa pública que la práctica de los Juzgados eclesiásticos se uniforme á la de los Juzgados civiles, en lo tocante á la presentación de sus Relaciones al Supremo Gobierno nacional cada seis meses, con arreglo á las disposiciones del Estatuto provisorio de administración de Justicia, acuerda -

Art.º 1º El Reverendísimo Obispo Diocesano pasará al Supremo Gobierno nacional cada semestre incluso el primero que está al vencerse, una Relación circunstanciada de todas las Causas pendientes, y concluidas en su despacho.

Art.º 2º El mismo Reverendísimo Obispo Diocesano dirigirá también al Supremo Gobierno las Relaciones que en virtud de esta disposición le presentarán cada seis meses los jueces de conciliación, y en prime



ad instantia.

Comuniquese y circúlese a quienes correspondan, y dese
al Repertorio nacional. Asunción Junio 26 de
1846 = Carlos Antonio Lopez = Andrés Gill. Se-
cretario del Supremo Gobierno.

Esta conforme.

Andrés Gill

